



ESTÁNDAR CERTFOR DE CERTIFICACIÓN EN GRUPO

DN-02-08, Agosto 2016

Corporación CertforChile de Certificación Forestal
Rut: 65.022.321-7
Bucarest 046, Oficina D
Providencia, Santiago, Chile
(56) 2 2334 1092
E-mail: info@certforchile.org, Web: www.certfor.org

Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción parcial y/o total.
Registro Propiedad Intelectual N° 268721

Nombre del documento: Estándar CERTFOR de Certificación en Grupo

Código del documento: DN-02-08

Aprobado por: Consejo Superior Corporación CertforChile

Fecha: 18 de julio de 2016

Fecha Publicación: 8 de agosto de 2016

Fecha de entrada en vigencia: 8 de agosto de 2016

Fecha de transición: 8 de agosto de 2017

Contenidos	
Introducción	2
Objetivo	2
Alcance	2
PRINCIPIO 1	3
PRINCIPIO 2	4
2.1 Obligaciones y responsabilidades.....	4
2.2 Sistema de gestión interno y administración del grupo	7
2.3 Ingreso al grupo	9
2.4 Salida del grupo	10
2.5 Reclamos	11
2.6 Monitoreo interno y acciones correctivas.....	12
2.7 Certificación forestal.....	13
PRINCIPIO 3	14
Glosario de Términos	16

Introducción

El Estándar CERTFOR de Certificación en Grupo se ha desarrollado para dar la posibilidad de certificarse a pequeños y medianos propietarios forestales. Este sistema de certificación en grupo permite cumplir los requisitos del Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones en forma conjunta, además de reducir los costos asociados al proceso de auditoría.

El patrimonio forestal, conformado por la totalidad de la superficie de las propiedades sujetas a manejo forestal, del conjunto de los miembros que integran el grupo, constituye la Unidad de Manejo Forestal (UMF) que está sujeta al cumplimiento de los requisitos del Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones.

La reducción de los costos de las auditorías, se obtiene mediante la acción de conformar un grupo de propietarios forestales con actividades similares y la implementación de un sistema de gestión interno, orientado a reducir la intensidad de la inspección necesaria para verificar el cumplimiento del Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones.

No obstante lo anterior, no se debe esperar que la certificación en grupo signifique ahorros a aquellos propietarios forestales individuales que carecen de un sistema de gestión interno o aquellos que realizan diferentes actividades de manejo. En estos casos, la intensidad de las visitas y la complejidad del informe de certificación podrían eliminar los potenciales ahorros.

Los aspectos que son abordados en el presente estándar dicen relación con los sistemas necesarios para asegurar un nivel uniforme de desempeño en el manejo forestal sustentable de cada uno de los miembros del grupo y la evidencia que se necesita presentar a los organismos certificadores para confirmar que se cumplen los requisitos tanto de este estándar como del estándar de manejo forestal sustentable en la UMF.

Sin embargo, hay un cierto grado de flexibilidad dentro de los grupos, con relación a la división de responsabilidades del sistema de gestión del grupo y aquellas de los miembros. En algunos casos, el grupo puede ser responsable sólo de las auditorías internas, control y organización de las inspecciones de certificación, mientras que en otros casos, el grupo puede ser responsable de la ejecución de las operaciones forestales, incluyendo el trabajo físico.

Mientras un miembro pertenezca a un grupo de certificación no podrá optar, en forma individual, a un certificado de manejo forestal sustentable del Sistema CERTFOR. Tampoco podrá pertenecer a más de un grupo de certificación.

Objetivo

El objetivo de este documento es constituirse como el Estándar CERTFOR de Certificación en Grupo - Versión Agosto 2016, bajo el cual pueden certificarse grupos de pequeños y medianos propietarios forestales.

Alcance

La versión actualizada de este estándar está disponible desde el 1 de agosto de 2016 y permanecerá vigente hasta que se establezca una enmienda o nueva versión.

PRINCIPIO 1

El grupo está claramente identificado y se ha descrito su ámbito de acción.

Criterios		Indicadores	
1.1	El nombre del grupo está claramente establecido y la figura legal del grupo está descrita.	1.1.1	El grupo tiene una entidad legal definida que le permite firmar contratos con la Corporación CertforChile, los miembros del mismo grupo y otras entidades.
1.2	El grupo tiene una política documentada de respetar los Principios del Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones.	1.2.1	Existe una política escrita, la cual es pública.
		1.2.2	Los miembros del grupo han acordado acatar esta política en el contrato con el grupo.
		1.2.3	La política se comunica activamente a las partes interesadas.
1.3	El grupo tiene claramente definido su ámbito de acción.	1.3.1	El grupo tiene objetivos claros.
		1.3.2	En caso que el grupo realice actividades que no están incluidas en la certificación de manejo forestal sustentable, éstas no deben contraponerse con los Principios del Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones.
1.4	El grupo cuenta con un presupuesto de largo plazo en el que se indica cómo se financiarán los costos de administración en el futuro (por al menos 5 años).	1.4.1	El presupuesto muestra los flujos financieros por al menos cinco años.

PRINCIPIO 2

2.1 Obligaciones y responsabilidades

Las obligaciones y responsabilidades del grupo y sus miembros están claramente establecidas. El administrador del grupo y los miembros tienen la capacitación adecuada para el desempeño de sus obligaciones y responsabilidades.

Criterios		Indicadores	
2.1	Se ha definido un administrador del grupo, quien es responsable de la dirección y funcionamiento del grupo.	2.1.1	Existe un administrador del grupo.
		2.1.2	El administrador del grupo está autorizado por el grupo para firmar contratos con la Corporación CertforChile.
		2.1.3	El administrador del grupo está autorizado para representar al grupo en el proceso de certificación, incluyendo las comunicaciones y relaciones con el organismo certificador, la presentación de una solicitud de certificación y la relación contractual con el organismo certificador.
		2.1.4	El administrador de grupo asume el compromiso, en nombre del grupo, de cumplir con el Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones y los demás requisitos aplicables del Sistema CERTFOR de Certificación Forestal.
2.2	El administrador del grupo tiene la autoridad suficiente para conducir el grupo.	2.2.1	El administrador del grupo decide al menos acerca del ingreso y salida de los miembros.
2.3	El grupo cuenta con un organigrama que describe su estructura organizacional y las responsabilidades de todos los miembros.	2.3.1	Existe un organigrama. Nota: En grupos pequeños puede existir una estructura organizacional muy sencilla, pero en grupos grandes podría haber varios niveles de responsabilidad o gestión, con una amplia variedad de personal de apoyo.
2.4	El grupo tiene claramente asignadas las responsabilidades que le competen al administrador del grupo, al grupo en general y a los miembros.	2.4.1	Están claramente asignadas las responsabilidades en relación con aspectos como el manejo forestal, la planificación de largo plazo y las ventas de madera, entre otros.
		2.4.2	Cada miembro del grupo tiene un documento que describe sus obligaciones y responsabilidades con el manejo forestal sustentable y aquellas responsabilidades que deben ser gestionadas por el administrador del grupo.

2.5	El administrador del grupo ha recibido la capacitación necesaria para llevar a cabo sus obligaciones y responsabilidades.	2.5.1	El administrador del grupo tiene conocimiento acerca de todas las propiedades que conforman la UMF del grupo.
		2.5.2	El administrador del grupo tiene conocimiento de todos los temas legales que aplican al manejo forestal en Chile.
		2.5.3	El administrador del grupo es capaz de llevar a cabo las funciones de auditoría interna (monitoreo) necesarias para asegurar el cumplimiento del Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones.
2.6	Existe un contrato individual entre el grupo y cada miembro.	2.6.1	<p>Este contrato incluye al menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Adhesión de cada miembro a los Principios del Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones. b. Descripción de las responsabilidades de cada miembro y del administrador del grupo en relación con el manejo forestal. c. Proporcionar toda la asistencia y cooperación para responder efectivamente todas las solicitudes del administrador del grupo y del organismo certificador, en relación a la entrega de información y documentación relevante. d. Autorización del libre acceso del administrador del grupo a la UMF con objetivos de monitoreo y control. e. Autorización del acceso al organismo certificador para la realización de auditorías y monitoreos anuales. f. La obligación de implementar las medidas correctivas definidas tanto por las auditorías internas como por el organismo certificador. g. Respeto de la decisión del administrador del grupo en caso de suspensión o expulsión de un miembro del grupo por alguna falta mayor en el desempeño del manejo forestal.
		2.6.2	Cada miembro que tenga un contrato individual recibe un documento emitido por el administrador del grupo que confirma su pertenencia al grupo de certificación y que está cubierto por el alcance de la certificación en grupo.
2.7	Los miembros del grupo han recibido capacitación adecuada para cumplir sus obligaciones y responsabilidades en relación con la implementación efectiva del Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones y de otros requisitos aplicables del Sistema CERTFOR de Certificación Forestal.	2.7.1	Esta capacitación puede ser por medio de un curso formal o por medio de charlas u otras formas de extensión proporcionadas por el administrador del grupo.
		2.7.2	El administrador del grupo mantiene un registro de capacitación de sus miembros.

2.8	El administrador del grupo ha establecido el nivel mínimo de capacitación requerido para cumplir cualquier rol en el grupo y mantiene los registros para verificar que todas las operaciones forestales son realizadas por personal adecuadamente capacitado.	2.8.1	Los requisitos de capacitación están documentados.
		2.8.2	El administrador del grupo mantiene registros de todas las personas capacitadas.
		2.8.3	El administrador del grupo mantiene copia de todo el material de capacitación.

2.2 Sistema de gestión interno y administración del grupo

Existe un sistema de gestión interno del grupo que asegura que todos los miembros del grupo cumplen con todos sus requisitos.

Criterios		Indicadores	
2.9	El sistema de gestión interno del grupo está completamente documentado.	2.9.1	Existe un manual que describe el funcionamiento del grupo e incluye al menos los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> a. Requisitos b. Procedimientos c. Solicitud de acciones correctivas d. Monitoreo y control e. Reportes
2.10	El administrador del grupo mantiene registros de la información relevante de sus miembros.	2.10.1	Existe un registro actualizado de todos los miembros del grupo, que incluye los datos de contacto, la identificación de la propiedad forestal y su tamaño para cada miembro. La Corporación Certfor Chile es informada en el plazo de dos semanas cuando un miembro ingresa o sale del grupo.
		2.10.2	Existe un mapa actualizado que muestra la ubicación y superficie de todas las propiedades sujetas a manejo forestal que conforman la UMF del grupo.
2.11	Todos los procedimientos requeridos para la administración del grupo están documentados e incluyen la fecha de la última revisión.	2.11.1	Existe una lista de todos los procedimientos requeridos para la administración del grupo (ingresos y salidas del grupo, acciones correctivas, reportes, entre otros).
		2.11.2	El administrador del grupo tiene copia actualizada de todos los procedimientos.
		2.11.3	El administrador del grupo tiene una lista de todos los procedimientos requeridos por los miembros del grupo, que incluye la fecha de la revisión más reciente.
		2.11.4	El administrador del grupo tiene copia actualizada de todos los procedimientos requeridos por los miembros del grupo.
2.12	Los miembros del grupo tienen copia de todos los documentos requeridos por ellos (procedimientos, listas de chequeo, formularios, entre otros).	2.12.1	Cada miembro tiene una lista de los documentos requeridos, incluyendo la fecha de la última revisión.
		2.12.2	Cada miembro tiene copia actualizada de todos los documentos requeridos.
2.13	Existe un procedimiento para asegurar que todos los miembros del grupo tienen la versión más reciente de cualquier documento requerido por el grupo.	2.13.1	Se lleva un registro o lista de distribución de los documentos oficiales del grupo.

2.14	Existe un sistema de auditoría interna del sistema de gestión del grupo, el cual se aplica al menos una vez al año.	2.14.1	Se ha definido la intensidad y tamaño de la muestra a monitorear.
		2.14.2	Esta auditoría debe cubrir todos los aspectos del funcionamiento del grupo y de las obligaciones y responsabilidades de los miembros con el grupo (requisitos, procedimientos, acciones correctivas, reportes, entre otros).
		2.14.3	En caso que se recomienden acciones correctivas, éstas se implementan en el tiempo prescrito.
		2.14.4	Los resultados de la auditoría interna del sistema son incorporados en la actualización del esquema de grupo.

2.3 Ingreso al grupo

Existe un procedimiento de ingreso de nuevos miembros, que asegura que sólo las propiedades sujetas a manejo forestal que cumplen con los requisitos que les aplican del Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones son admitidas en el grupo.

Criterios		Indicadores	
2.15	Existe un procedimiento formal de ingreso al grupo.	2.15.1	El procedimiento está documentado e incluye todos los requisitos y actividades que debe cumplir el miembro.
		2.15.2	El procedimiento tiene claramente establecido la forma como se toma la decisión de aceptación de un nuevo miembro. Nota: Es importante prevenir la situación donde un miembro se integra al grupo sólo con el fin de vender un bosque que está cercano a la edad de cosecha y luego abandona el grupo inmediatamente después de haberse beneficiado de la certificación.
2.16	Todas las propiedades sujetas a manejo forestal son sometidas a una auditoría formal antes de su ingreso.	2.16.1	La auditoría debe cubrir todos los aspectos que aplican del Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones, y la lista de chequeo empleada debe ser mantenida como un registro.
		2.16.2	La lista de chequeo debe estar acompañada de un reporte de incorporación, en el que se describe el manejo forestal, los productos certificados producidos y una estimación de los rendimientos que se obtendrán en la próxima cosecha.
2.17	El ingreso de miembros quedará sujeto a la aplicación de acciones correctivas, si corresponden.	2.17.1	Los miembros tendrán categoría de condicionales hasta que se implementen las acciones correctivas, si corresponden.

2.4 Salida del grupo

Existe un procedimiento de salida, que asegura que sólo las propiedades sujetas a manejo forestal que dejan de cumplir con los requisitos que les aplican del Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones, son suspendidas o excluidas. Los miembros que deseen abandonar el grupo en forma voluntaria podrán hacerlo empleando el procedimiento de renuncia al grupo.

Criterios		Indicadores	
2.18	Existe un procedimiento para suspender o excluir a miembros del grupo que no cumplen con los requisitos que les aplican del Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones.	2.18.1	Toda vez que un miembro del grupo no cumpla con los requisitos que le aplican del estándar, se le solicitará una acción correctiva.
		2.18.2	Si el incumplimiento es tal que pudiera resultar en la no conformidad de un Principio, entonces el miembro debe ser suspendido del grupo hasta que se completen las acciones correctivas.
		2.18.3	Si los incumplimientos son tales que el miembro falla en dos o más Principios, entonces el miembro debe ser expulsado del grupo y sólo ser readmitido luego de una inspección completa de todos los aspectos asociados con el ingreso de un nuevo miembro.
2.19	Existe un procedimiento de renuncia para aquellos miembros que decidan dejar de pertenecer al grupo.	2.19.1	El procedimiento establece las condiciones bajo las cuales un miembro puede renunciar al grupo.
		2.19.2	El procedimiento establece las obligaciones y responsabilidades de los miembros que deciden renunciar al grupo.

2.5 Reclamos

Existe un procedimiento de atención de reclamos de terceras partes y de conflictos entre miembros del grupo.

Criterios		Indicadores	
2.20	Existe un procedimiento para la atención y resolución de reclamos, que también aplica a conflictos entre miembros del grupo.	2.20.1	Existe un procedimiento escrito.
		2.20.2	Se ha definido una persona a cargo de la atención de reclamos.
2.21	Cuando sea necesario, los reclamos darán origen a acciones correctivas.	2.21.1	El tratamiento de las acciones correctivas se realiza de acuerdo al procedimiento.
2.22	Los miembros suspendidos o expulsados pueden apelar usando el procedimiento de atención de reclamos.		

2.6 Monitoreo interno y acciones correctivas

Existe un sistema de monitoreo interno para verificar el adecuado funcionamiento del sistema de gestión del grupo y el desempeño de las operaciones forestales de los miembros. Las no conformidades detectadas dan origen a acciones correctivas.

	Criterios		Indicadores
2.23	Existe un sistema de auditorías internas o monitoreo de todos los miembros, el que se aplica al menos una vez al año.	2.23.1	Estas auditorías deben cubrir todos los aspectos de cumplimiento del Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones que son responsabilidad de cada miembro.
		2.23.2	La auditoría debe incluir una inspección en terreno de cada miembro.
		2.23.3	Los registros de auditoría deben guardarse por al menos cinco años.
2.24	Existe un procedimiento para gestionar las acciones correctivas para todos los incumplimientos del Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones, detectados tanto por las auditorías internas como por el organismo certificador.	2.24.1	El procedimiento de acciones correctivas debe describir el problema detectado.
		2.24.2	El procedimiento de acciones correctivas debe describir la solución y el plazo en el cual el problema debe ser resuelto.
		2.24.3	El procedimiento de acciones correctivas debe identificar la persona responsable de corregir el problema.
		2.24.4	El administrador del grupo debe revisar los reportes de acciones correctivas trimestrales y evaluar la efectividad de su gestión.
2.25	Todos los registros relacionados con las acciones correctivas tienen que ser registrados en los archivos de los miembros del grupo por al menos cinco años.		
2.26	Existe un procedimiento para asegurar que las acciones correctivas identificadas a nivel de los miembros se implementan a través de todo el grupo.		

2.7 Certificación forestal

Existe un sistema para asegurar que todos los miembros del grupo cumplen con los requisitos que les aplican del Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones en sus respectivas propiedades sujetas a manejo forestal.

Criterios		Indicadores	
2.27	Los miembros del grupo tienen conocimiento de los requisitos y niveles mínimos establecidos en el Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones, para todas las operaciones forestales de las cuales son responsables.	2.27.1	Los miembros son capaces de describir los procedimientos prácticos necesarios para cumplir con el Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones.
		2.27.2	Los miembros entienden cuáles son las operaciones forestales de su responsabilidad.
2.28	Los objetivos y prácticas de manejo forestal son similares para todos los miembros del grupo.	2.28.1	Los objetivos y prácticas de manejo forestal de todos los miembros del grupo son conocidos por el administrador del grupo.
		2.28.2	En aquellos casos donde los objetivos y prácticas de manejo de los miembros del grupo difieren, el administrador del grupo ha dividido al grupo en subgrupos similares y se relaciona con cada uno separadamente.
2.29	El administrador del grupo tiene estimaciones de los rendimientos productivos anuales de los miembros del grupo por al menos una rotación.	2.29.1	Se reconoce que los miembros individuales del grupo no están en la capacidad de cosechar anualmente sus propiedades sujetas a manejo forestal, pero el grupo como un todo debería proveer un flujo sostenido de productos forestales.
		2.29.2	Los grupos que tengan más de 40 miembros deberían ser capaces de gestionar sus propiedades sujetas a manejo forestal con el objetivo de generar el equivalente a un bosque regulado para la UMF del grupo.

PRINCIPIO 3

Existe un sistema de control de la cadena de custodia de toda la madera producida por el grupo, si el grupo desea vender la madera como certificada.

Nota: El sistema de cadena de custodia del grupo necesita considerablemente más atención dado que existe una amplia variedad de formas en que la madera puede ser vendida y ésta puede ser mezclada dentro del grupo e incluso al nivel de un miembro individual. Estos rangos van desde miembros que venden la madera en pie directamente a terceras partes a una variedad de grupos que tienen un esquema de comercialización para los trozos. Además, a menudo hay capacidades de procesamiento asociadas al grupo y, en estos casos, a menudo hay una variedad de formas de documentar la madera. Es necesario tener presente la realidad chilena; en particular, en términos de la participación de intermediarios.

Criterios		Indicadores	
3.1	La responsabilidad de los aspectos relacionados con la cadena de custodia está claramente descrita.	3.1.1	El administrador del grupo tiene la responsabilidad de asegurar que se mantiene el control de la cadena de custodia.
3.2	El administrador del grupo es el responsable de la seguridad de cualquier embalaje o material utilizado para autenticar la madera certificada en el punto de venta o en tránsito.	3.2.1	El administrador del grupo debe asegurar que cualquier sello, certificado, embalaje, facturas pre-impresas y guías de despacho son almacenadas de forma segura.
3.3	Existe un documento que describe el sistema de control de la cadena de custodia del grupo.		
3.4	Existe un procedimiento para documentar toda la madera que pertenece a los miembros del grupo durante el transporte antes de la venta.		
3.5	El punto en el cual la responsabilidad de la cadena de custodia pasa del miembro al administrador del grupo está claramente definido.		Nota: Usualmente el control de la cadena de custodia es responsabilidad del propietario de la madera. A menudo, en situaciones de grupo es difícil determinar en qué punto la propiedad de la madera pasa del miembro al grupo.
3.6	Los miembros del grupo usan documentación y formularios tipo para todas las transacciones que involucran madera certificada.		
3.7	El administrador del grupo tiene una descripción de todos los productos forestales que pueden ser vendidos por el grupo.		
3.8	Los miembros del grupo reportan anualmente al administrador del grupo las ventas de productos forestales certificados.		

3.9	Existe un procedimiento para asegurar que no se aceptará madera proveniente de un miembro suspendido o expulsado como producto certificado.
3.10	Existe un procedimiento para asegurar que toda la madera transportada con el sistema de cadena de custodia sigue las leyes chilenas en relación al uso de vehículos en caminos públicos.

Glosario de Términos

Administrador del grupo: Es la organización o persona que representa a los miembros del grupo y que tiene la responsabilidad colectiva de garantizar que el manejo forestal de la superficie certificada cumple con el Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones y de otros requisitos aplicables del Sistema CERTFOR de Certificación Forestal.

Certificado de Certificación en Grupo CERTFOR: Es el documento que confirma que el grupo de certificación cumple con los requisitos del Estándar CERTFOR de Certificación en Grupo, del Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones y de otros requisitos aplicables del Sistema CERTFOR de Certificación Forestal.

Contrato individual entre el miembro del grupo y el administrador del grupo: Es un documento que confirma que el miembro forma parte del grupo de certificación y que se compromete a cumplir con los requisitos del Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones.

Documento que confirma que el miembro pertenece al grupo de certificación: Es un documento emitido por el administrador del grupo a un miembro individual que confirma su pertenencia al grupo de certificación y que está cubierto por el alcance de la certificación en grupo.

Grupo de certificación: Es un grupo asociado de miembros, representados por el administrador del grupo, con el propósito de implementar el Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones y su proceso de certificación.

Miembro del grupo: Pequeño o mediano propietario forestal cubierto por un certificado de Certificación en Grupo CERTFOR, que tiene el derecho legal de gestionar una superficie sujeta a manejo forestal claramente definida, y la capacidad de implementar los requisitos del Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones en dicha superficie.

Superficie certificada: Superficie de bosques cubiertos por un certificado de Certificación en Grupo CERTFOR, que representa la suma de todas las propiedades sujetas a manejo forestal de los miembros del grupo.